



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 20/02/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 17

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230066300	Funcionarios de juzgamiento	ALBERTO VERGARA MOLANO MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA	EDGAR CARDONA CORRALES	ESTADO N° _____ FECHA: 20/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del
veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026),
dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo
el No. 11001080200020230066300 seguido contra el
Dr. Alberto Vergara Molano en calidad de Magistrado
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima,
queja formulada por Edgar de Jesús Cardona Corrales,
atentamente me permito notificarle que a través de la
misma se ordenó: ... PRIMERO. - CONFIRMAR el
numeral segundo de la decisión proferida el 8 de
octubre de 2025, por el Magistrado Ponente Alfonso
Cajiao Cabrera, por medio del cual resolvió negar el
decreto probatorio solicitado dentro del proceso
disciplinario que cursa contra el doctor ALBERTO
VERGARA MOLANO, en su calidad de MAGISTRADO DE
LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
TOLIMA, de conformidad con lo expuesto en la par

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020240037600	Funcionarios de instrucción	CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	LUIS CARLOS GONZALEZ ORTEGA	ESTADO N° _____

FECHA: 20/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202400376-00 seguido contra los Dres. Paula Andrea Murillo Parra, Jaime Bazurto Rodríguez y Sandra Montejo Gómez en su condición de Conjueces del Tribunal Administrativo del Meta, queja formulada del Sr. Luis Carlos González Ortega, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, en virtud del artículo 220 del Código General Disciplinario, correr el traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos precalificatorios.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240150600	Funcionarios de instrucción	MAGISTRADOS SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ	DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240150600 seguido contra los disciplinables JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS (Q.E.P.D) y CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA (Q.E.P.D), en sus calidades de Exmagistrado y Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por extinción de la acción disciplinaria, los doctores IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA, MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA, JAIME CHAVARRO MAHECHA, ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, RICARDO ACOSTA BUITRAGO, MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GÓMEZ, JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS, RUTH ELENA GALVIS VERGARA, MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA, STELLA MARÍA AVAZO PERNETH, JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO, FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ, GERMÁN VALENZUELA VALB

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250086500	Funcionarios de instrucción	TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 20 de Febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250086500 seguido contra el disciplinable MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA, por compulsas formulada de oficio por la CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores LUIS JAVIER ÁVILA CABALLERO, CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS, FRANCISCO ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA, JOHN FREDDY SAZA PINEDA, CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS, GIOVANNI CARLOS DÍAZ VILLAREAL y MARCOS ROMÁN GUÍO FONSECA, Magistrados y * Exmagistrados del Tribunal Superior

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020220055201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS ALBERTO CUBIDES TORRES	JAIME ALBERTO PEDREROS TORRES	ESTADO N° _____
				FECHA: 20/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202200552-01 seguido contra el abogado Carlos Alberto Cubides Torres, queja formulada por el Sr. Jaime Alberto Pedreros Torres, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR parcialmente la decisión adoptada en auto del 12 de diciembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Boyacá que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra del abogado CARLOS ALBERTO CUBIDES TORRES para que se continúe con la investigación, respecto de: (i) el abogado investigado habría actuado como testigo de la contraparte en el proceso de pertenencia que promovió y en el cual previamente representó los intereses del que

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
20001250200020250018501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	NORKIS MARIA CUELLO OÑATE JUEZA PRIMERA PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCI	JOSE ANDRES JR VILLA DAZA	ESTADO N° _____ FECHA: 20/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020250018501 seguido contra la doctora Norkis María Cuello Oñate en condición de Jueza Primera Penal del Circuito para Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Valledupar, queja formulada por el señor José Andrés Villa Daza, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 26 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, que resolvió la TERMINACIÓN y el consecuente ARCHIVO de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora NORKIS MARÍA CUELLO OÑATE, en su condición de JUEZ PRIMERA PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, para q

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020210038201	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	DANNY JAVIER HERNANDEZ BEDOYA TECNICO INVESTIGADOR DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y ASISTENCIA DE LA	DE OFICIO OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTADO N° _____ FECHA: 20/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (4) de febrero dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202100382-01 seguido contra el funcionario Danny Javier Hernández Bedoya en su condición de Técnico Investigador Grado Uno del Grupo de Seguridad A Infraestructura - Seccional Huila, queja formulada de oficio por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido el 25 de agosto de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, dentro del proceso disciplinario que cursa contra DANNY JAVIER HERNÁNDEZ BEDOYA, en su calidad de TÉCNICO INVESTIGADOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA SECCIONAL DEL HUILA;

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 017

FECHA: 20/02/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

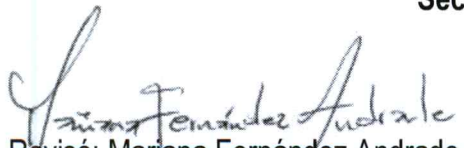
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230066300 seguido contra el Dr. Alberto Vergara Molano en calidad de Magistrado Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, queja formulada por Edgar de Jesús Cardona Corrales, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO. - CONFIRMAR** el numeral segundo de la decisión proferida el 8 de octubre de 2025, por el Magistrado Ponente Alfonso Cajiao Cabrera, por medio del cual resolvió negar el decreto probatorio solicitado dentro del proceso disciplinario que cursa contra el doctor **ALBERTO VERGARA MOLANO, en su calidad de MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor Alberto Vergara Molano en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO Nº **017**

FECHA: 20/02/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

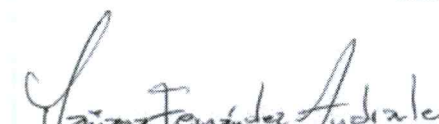
HACE CONSTAR

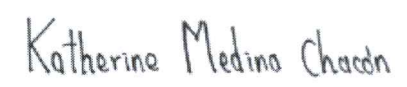
En cumplimiento de lo ordenado en el auto del trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202400376-00 seguido contra los Dres. Paula Andrea Murillo Parra, Jaime Bazurto Rodríguez y Sandra Montejo Gómez en su condición de Conjueces del Tribunal Administrativo del Meta, queja formulada del Sr. Luis Carlos González Ortega, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, en virtud del artículo 220 del Código General Disciplinario, correr el traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos precalificatorios.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 121, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres Paula Andrea Murillo Parra, Jaime Bazurto Rodríguez y Sandra Montejo Gómez en su condición de Conjueces del Tribunal Administrativo del Meta. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de Disciplina Judicial Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 017

Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2026

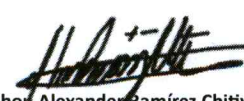
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240150600 seguido contra los disciplinables JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS (Q.E.P.D) y CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA (Q.E.P.D), en sus calidades de Exmagistrado y Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por extinción de la acción disciplinaria, los doctores IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA, MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA, JAIME CHAVARRO MAHECHA, ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, RICARDO ACOSTA BUITRAGO, MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GÓMEZ, JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS, RUTH ELENA GALVIS VERGARA, MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA, STELLA MARÍA AYAZO PERNETH, JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO, FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ, GERMÁN VALENZUELA VALBUENA, ÓSCAR FERNANDO YAYA PEÑA, JUAN PABLO SUÁREZ OROZCO, en su calidad de Magistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, los doctores JAIRO JOSÉ AGUDELO PARRA, JUAN CARLOS ARIAS LÓPEZ y EFRAÍN ADOLFO BERMÚDEZ MORA, en su condición de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, los doctores CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ, LUIS ROBERTO SUÁREZ GONZÁLEZ, KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS, LUZ STELLA AGRAY VARGAS, LIANA AIDA LIZARAZO VACA, en su condición de Exmagistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por queja formulada por DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS (Q.E.P.D) y CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA (Q.E.P.D), en sus calidades de Exmagistrado y Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por extinción de la acción disciplinaria, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA, MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA, JAIME CHAVARRO MAHECHA, ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, RICARDO ACOSTA BUITRAGO, MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GÓMEZ, JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS, RUTH ELENA GALVIS VERGARA, MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA, STELLA MARÍA AYAZO PERNETH, JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO, FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ, GERMÁN VALENZUELA VALBUENA, ÓSCAR FERNANDO YAYA PEÑA, JUAN PABLO SUÁREZ OROZCO, en su calidad de Magistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Contra los doctores JAIRO JOSÉ AGUDELO PARRA, JUAN CARLOS ARIAS LÓPEZ y EFRAÍN ADOLFO BERMÚDEZ MORA, en su condición de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Así como contra los doctores CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ, LUIS ROBERTO SUÁREZ GONZÁLEZ, KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS, LUZ STELLA AGRAY VARGAS, LIANA AIDA LIZARAZO VACA, en su condición de Exmagistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá; conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. TERCERO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos... CUARTO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. QUINTO: Por Secretaría Judicial, dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite "Otras Determinaciones"».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ, LUIS ROBERTO SUÁREZ GONZÁLEZ y KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 017

Bogotá, D.C., 20 de Febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020250086500** seguido contra el disciplinable **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA**, por compulsa formulada de **oficio por la CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores LUIS JAVIER ÁVILA CABALLERO, CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS, FRANCISCO ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA, JOHN FREDDY SAZA PINEDA, CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS, GIOVANNI CARLOS DÍAZ VILLAREAL y MARCOS ROMÁN GUÍO FONSECA, Magistrados y *Exmagistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar(...) CUARTO: Por Secretaría Judicial, dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite "otras determinaciones"».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GIOVANNI CARLOS DÍAZ VILLARREAL, MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA (PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS)**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **017**

FECHA: 20/02/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

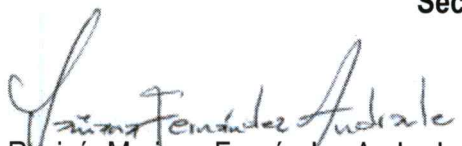
HACE CONSTAR

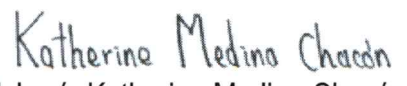
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202200552-01 seguido contra el abogado Carlos Alberto Cubides Torres, queja formulada por el Sr. Jaime Alberto Pedreros Torres, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** parcialmente la decisión adoptada en auto del 12 de diciembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Boyacá que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra del abogado CARLOS ALBERTO CUBIDES TORRES para que se continúe con la investigación, respecto de: (i) el abogado investigado habría actuado como testigo de la contraparte en el proceso de pertenencia que promovió y en el cual previamente representó los intereses del quejoso y (ii) que aportó documentos que no le fueron restituidos al quejoso, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Carlos Alberto Cubides Torres en condición de disciplinable y Edison Mendivelso Mejía como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

017

FECHA: 20/02/2026

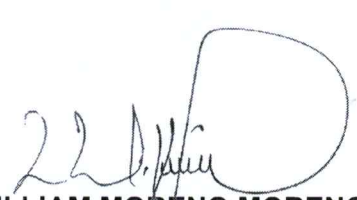
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

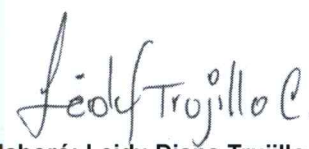
HACE CONSTAR

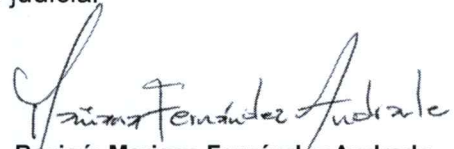
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020250018501 seguido contra la doctora Norkis María Cuello Oñate en condición de Jueza Primera Penal del Circuito para Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Valledupar, queja formulada por el señor José Andrés Villa Daza, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 26 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, que resolvió la **TERMINACIÓN** y el consecuente **ARCHIVO** de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora **NORKIS MARÍA CUELLO OÑATE**, en su condición de **JUEZ PRIMERA PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR**, para que se continúe con la investigación, de conformidad con las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Norkis María Cuello Oñate en condición de Jueza Primera Penal del Circuito para Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Valledupar a su apoderado el doctor Enrique del Río González y al señor quejoso José Andrés Villa Daza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 017

FECHA: 20/02/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

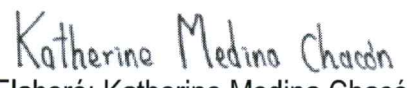
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (4) de febrero dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202100382-01 seguido contra el funcionario Danny Javier Hernández Bedoya en su condición de Técnico Investigador Grado Uno del Grupo de Seguridad A Infraestructura - Seccional Huila, queja formulada de oficio por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO. - CONFIRMAR** el auto proferido el 25 de agosto de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, dentro del proceso disciplinario que cursa contra DANNY JAVIER HERNÁNDEZ BEDOYA, en su calidad de TÉCNICO INVESTIGADOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA SECCIONAL DEL HUILA; por las razones expuestas en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Danny Javier Hernández Bedoya en su condición de Técnico Investigador Grado Uno del Grupo de Seguridad A Infraestructura - Seccional Huila (disciplinable) y José Leonardo Guzmán Pulido como su defensor de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.